

**BASES DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
FOCIR-ICTP-02-08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN PARA EL FOCIR**

**BASES DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN PARA EL FOCIR.**

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural., en adelante **FOCIR**, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 Constitucional párrafo II y los Artículos 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invita a participar en el procedimiento de contratación del servicio de administración documental y digitalización para el FOCIR de conformidad con las siguientes:

**BASES****1.-DOMICILIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO.**

Paseo de los Tamarindos No. 400-B  
Edificio Arcos 1, Piso 10  
Colonia Bosques de las Lomas  
Cuajimalpa,  
C. P. 05120 México, D. F.  
**Tel: 50 81 09-18, 50 81 09-36**

**NOTA:** En la ventanilla de acceso a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el domicilio antes señalado, se fijaran las copias de las bases y de las actas que se levantarán con motivo de la Junta de Aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de la presente Invitación, para efectos de su notificación, por un término de cinco días hábiles, por lo que será de estricta responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas en un horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que las mismas sean puestas a disposición de los interesados al final de dichos actos.

**1.1 CALENDARIO DE ACTOS**

<b>EVENTO</b>	<b>DÍA</b>	<b>HORA</b>
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2008	12 Horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2008	12 Horas
Fallo	12 de mayo de 2008	Notificación personal

**2.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

El **FOCIR** requiere que los licitantes coticen los servicios descritos en el **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)** de estas bases de manera completa, clara y detallada y que en forma genérica se refieren a la contratación del servicio de administración documental y digitalización para el **FOCIR**.

El contrato será abierto con un mínimo de 40 cajas y un máximo de 100 cajas, conteniendo cada una de ellas aproximadamente 300 documentos y 2,000 fojas.

### 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2008.

#### 3.1 FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR

El licitante ganador deberá prestar sus servicios a partir del día siguiente de la firma del contrato. El servicio objeto de esta invitación se prestará en las instalaciones de **FOCIR**, por lo que se destinará espacio para el desarrollo de las actividades, sin embargo la empresa debe contar con capacidad de ofrecer sus servicios en sus instalaciones.

La aceptación del servicio será de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO I** de estas bases y con las propuestas presentadas por el participante que resulte ganador. Los servicios no aceptados por la Dirección de Seguimiento y Recuperación del **FOCIR** serán restituidos por el prestador en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la presentación de la reclamación.

### 4.- JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones tendrá verificativo el día 06 de mayo del 2008 a las 12:00 horas, siendo optativa la asistencia de los proveedores participantes

Los participantes deberán presentar a la CRMYSG por escrito y en hoja membretada de su empresa, hasta un día antes de la junta de aclaraciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, las preguntas o aclaraciones que tengan, vía fax al número 50-81-09-08 o al correo electrónico [rmartinez@focir.gob.mx](mailto:rmartinez@focir.gob.mx), las que se reciban después no serán tomadas en consideración, salvo que se trate de cuestiones sustantivas, sólo hasta la junta de aclaraciones.

Lo acordado en la junta de aclaraciones será asentado en acta circunstanciada, la ausencia de los participantes será de su estricta responsabilidad, en el entendido de que aceptaran los acuerdos que se tomen en la misma y les son obligatorios debiendo recabar una copia del acta correspondiente en términos del punto No. 1 de las presentes bases.

Lo que se acuerde en la junta de aclaraciones y se asiente en el acta correspondiente, formará parte integral de estas bases.

### 5.-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica de los participantes se presentarán a más tardar a las 12:00 horas del día 08 de mayo del 2008, en un sobre cerrado en forma inviolable. Las propuestas se presentarán en idioma español con firma del participante o del representante legal (persona que suscriba el anexo II de las presentes bases) en cada una de sus hojas las cuales deberán tener sus membretes o sello conteniendo la siguiente documentación y cumplir con las formalidades que se señalan:

**A) PROPUESTA TÉCNICA.**

- I. La propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico I.
- II. Currículum del licitante participante, conteniendo al menos nombre y teléfono de personas que proporcionen referencias de trabajos prestados similares a los que son objeto del presente procedimiento, preferentemente en empresas del sector financiero.
- III. Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que el personal a prestar los servicios objeto del presente procedimiento es propio y esta preparado con estudios en el manejo de sistemas de computo y con experiencia de al menos un año en la identificación del tipo de documentos a digitalizar, adjuntando la documentación oficial que así lo acredite.
- IV. Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la capacidad técnica y operativa de ofrecer el servicio en sus instalaciones.
- V. El formato que se agrega a las presentes bases como Anexo II, debidamente requisitado. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- VI. Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 31 Fracción XXIV, 50, 59 y 60 de la LAASSP, y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en su caso, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la LAASSP y que no participan personas inhabilitadas por conducto del participante con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
  - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- VII. Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla deL servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o del representante legal del licitante (quien firma el anexo II) adjuntando original para cotejo.
- VIII. En caso de que el participante o su representante legal no pueda asistir a presentar las proposiciones y documentación requerida, quien lo haga deberá presentar carta poder simple otorgada por el participante o por quien firma el anexo II acompañando copia de las identificaciones y originales para su cotejo, de lo contrario quién asista solo podrá participar como oyente sin derecho a voz.
- IX. Carta de integridad en la que el licitante, manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **FOCIR** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- X. Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

- XI.** La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 meses. Lo anterior será optativo para que, en igualdad de condiciones, se de preferencia a participantes discapacitados a o con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. La preferencia, resultaría aplicable en caso de existir un empate.

**B) PROPUESTA ECONÓMICA.**

Las empresas participantes en la invitación, deberán presentar su propuesta económica conforme la descripción del servicio solicitado en el anexo I, de las presentes bases, en moneda nacional, preferentemente en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el anexo II, desglosando los precios como sigue:

- a) Precio por caja
- b) Descuento ofrecido, en su caso, considerando el pronto pago.
- c) Subtotal en moneda nacional.
- D) I.V.A.
- e) Total en moneda nacional.
- f) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- g) Los precios deberán cotizarse sin IVA, sin perjuicio de señalar el importe de este impuesto por separado

**5.1.- CONDICIÓN DE PRONTO PAGO:** para estos efectos los proveedores podrán presentar un cuadro de descuentos en el precio de los servicios por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. En su caso, deberá indicarse el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago.

Dicha condición consistirá en cubrir, previa solicitud por escrito del proveedor, el importe de los servicios, una vez que se realice la entrega a entera satisfacción de **FOCIR** y que el proveedor presente el documento o la factura correspondiente en la que se refleje el descuento por el pronto pago. Este se generara hasta en las 24 horas siguientes contadas a partir del cumplimiento de los requisitos antes descrito.

En la evaluación de las propuestas económicas se tomara como base el precio fijo unitario, pudiéndose hacer las correcciones aritméticas en su caso.

**5.2.- NOTAS IMPORTANTES**

1. Se anexa formato relacionando los documentos requeridos para participar en la presente invitación. Toda la documentación que conformen la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente foliada, indicando la totalidad de hojas.

2. La documentación que se requiere en las propuestas tanto técnica como económica, debe ser firmada autografamente por la persona que firme el anexo II de las presentes bases.
3. Precios vigentes en el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.
4. **RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.**

## 6.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

FOCIR pagara únicamente los impuestos que le correspondan como contratante.

## 7.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas será el día 08 de mayo del 2008 a las 12:00 horas en el domicilio señalado en el punto N° 1 de las presentes bases.

Una vez recibidos los sobres previstos para participar en la presente invitación, se procederá a rubricarlos y acto seguido a su apertura.

Por lo menos un participante si asistiere alguno y el Director de Administración del **FOCIR** o el servidor público que este faculte para presidir el acto, rubricarán las propuestas en todas y cada una de sus hojas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de las propuestas.

Después de dar lectura a los importes de la propuestas, se levantará acta circunstanciada del acto, en la que se harán constar las propuesta aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas de ello, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

## 8.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones, FOCIR procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas. Para tal efecto, verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, considerando además la forma en que los licitantes propongan desempeñar sus servicios, así como la forma de pago de sus honorarios, es decir, por iguala, por porcentaje de avance procesal, porcentaje por monto de recuperación, por el momento de la etapa procesal correspondiente.

En cuanto a la documentación legal, se verificará que la documentación sea la solicitada en las bases, constatando que la persona que suscribe la propuesta tenga las facultades suficientes para hacerlo. Verificará su domicilio y la capacidad para la prestación de los servicios.

Se analizarán las proposiciones económicas para determinar cual de las propuestas ofrece el precio más bajo ó si este es aceptable, de acuerdo con los estudios de mercado practicados al efecto, y si la

calidad ofrecida es compatible con el precio en relación con las demás propuestas analizadas.

En su caso, el resultado de la investigación por el que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen, dicha determinación se hará del conocimiento de los participantes en el fallo correspondiente.

## 9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

En la evaluación de las propuestas se considerará lo siguiente:

- a. Contenido de las propuestas técnicas y económicas así como los demás documentos y requisitos solicitados en las bases, y todos aquellos aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer. Se evaluará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones solicitadas en las bases de invitación en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante en el **Anexo I**.
- b. En su caso, el resultado de la visita efectuada por los representantes de FOCIR a las instalaciones de los participantes, para constatar que cuentan con la capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de invitación.
- c. El resultado de las tablas comparativas que FOCIR elaborará para el análisis y evaluación de las propuestas.
- d. El cumplimiento de todos los requisitos previstos en bases y mejor precio.
- e. En ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

## 10.- FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FOCIR emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en bases, porque reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que dos o más propuestas sean solventes, FOCIR adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la proposición cuyo precio sea el mas bajo.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas con discapacidad o a sociedades que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; en la forma y términos indicados en el artículo 14 de la LAASSP.

Si se obtuviera un empate en el precio propuesto por los licitantes, se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y

### Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El fallo se emitirá a más tardar el día 12 de mayo del 2008 y se notificara a los licitantes.

En sustitución de la junta pública de fallo, FOCIR notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión. Adjunta a la comunicación referida, FOCIR proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

### 11.- DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.

Serán causas de descalificación de los licitantes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. Asimismo, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases y lo convenido en la junta de aclaraciones que afecte le solvencia de la propuesta.
- b) La comprobación de que algún participante a convenido con otro u otros en elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación.
- c) Si se presentan propuestas con arreglo entre participante.
- d) Cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### 12.- FIRMA DEL CONTRATO

El participante ganador, personalmente o a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo, en la Dirección Jurídica de **FOCIR**, en el domicilio señalado en el punto 1 de estas bases, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo exhibir la documentación legal que acredite su personalidad.

El contrato se sujetará a los términos establecidos en el modelo respectivo (ANEXO VI).

En caso de que el participante no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

A más tardar, en la fecha de la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar en la **CRMysG**, la siguiente documentación:

- a. Carta en que declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo señalado en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, en términos del ANEXO V de las presentes bases.
- b. De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de integración nacional, tratándose de contratación de carácter nacional" en su Fracción Séptima, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del 2000, en caso

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

de resultar ganador, presentar para el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, los siguientes documentos:

1. En caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
2. En caso de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La no presentación de esta documentación producirá la no formalización del contrato y se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La garantía de cumplimiento del contrato, la presentará el proveedor dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida por el 10% del monto del contrato adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado., a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**. Para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato las bases y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **CRMSG** del **FOCIR**.

La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de modificación en el importe ó vigencia del contrato original, el proveedor se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93, 94 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**Por regla general, en la formalización del contrato respectivo los proveedores deberán garantizar a FOCIR su cumplimiento mediante fianza expedida por Institución Afianzadora debidamente autorizada, salvo que una vez conocido el fallo el monto del contrato tenga un importe inferior a los \$140,000.00 en cuyo caso, el proveedor de que se trate podrá solicitar al Director de Administración del FOCIR, le exima de presentar la garantía o bien, en su lugar expida un pagaré en garantía, a favor de FOCIR, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley.**

#### **14 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN:**

**FOCIR** pagará en moneda nacional por servicio prestado, en los meses de julio, septiembre y diciembre del 2008, mediante cheque o transferencia, contra avance en el desarrollo de los servicios y previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada por la Dirección de Seguimiento y Recuperación del **FOCIR** y dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de su presentación.

Para efectos de lo anterior, **FOCIR** solo cubrirá el importe de los servicios efectivamente devengados al costo unitario ofertado por el proveedor en su propuesta económica.

Las facturas deben cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**FOCIR** podrá hacer validad la condición de pronto pago previo acuerdo por escrito con el proveedor en términos de lo estipulado en el presente procedimiento.

Cabe aclarar que la contratación de los servicios, quedara sujeta al presupuesto que se autorice a esta entidad, para el ejercicio fiscal del año 2008.

#### **15.- PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicara como pena convencional el pago del 0.5 % del valor total de los servicios no prestados, o prestados deficientemente, por cada día natural de atraso.

Para el caso de penas convencionales, se entenderá que se aplican a partir del día siguiente de la fecha de inicio de la prestación de los servicios.

**FOCIR** se reserva el derecho de descontar en la facturación correspondiente el monto de la pena convencional generada.

#### **15 MODIFICACION AL CONTRATO.**

Se podrá modificar el contrato que se derive de esta invitación, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

#### **16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**FOCIR** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento en los siguientes casos:

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

- a) Si el proveedor no cumple con la vigencia, condiciones y especificaciones técnicas del contrato, estas bases, sus anexos y lo convenido en la junta de aclaraciones.
- b) Por incumplimiento de el proveedor a las disposiciones de la LAASP y su Reglamento,
- c) Por comprobarse que el proveedor entregó documentos o información falsa para lograr la adjudicación del presente contrato.
- d) Si el proveedor incurre en cumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
- e) En general, por incumplimiento de el proveedor a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las presentes bases o el contrato.

**17.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.;
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar **FOCIR** por conceptos recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **FOCIR** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**FOCIR** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultaría más inconveniente.

Al no dar por rescindido el contrato, **FOCIR** establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

**FOCIR** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos del contrato afectados por incumplimiento parcial o deficiente sin perjuicio de optar por la rescisión del contrato.

En caso de atraso en la fecha de prestación de los servicios, **FOCIR** podrá recibir los mismos previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con partida presupuestaria del ejercicio

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

fiscal vigente, con los precios originalmente pactados, modificando el contrato. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**FOCIR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **FOCIR** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **FOCIR** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionan directamente con el contrato.

**18.- ASPECTOS GENERALES.**

Las presentes bases y las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Respecto de la información que proporcione el participante al **FOCIR** para el desarrollo del presente procedimiento, debe precisar la clasificación de sus documentos indicando si contienen información reservada o confidencial, y la disposición que lo faculta para ello.

La omisión de lo anterior no será motivo de descalificación, pero se entenderá que la información proporcionada es pública sin responsabilidad para **FOCIR**.

La puntualidad en los actos del presente procedimiento es un elemento indispensable para participar en cada uno de ellos, siendo lo anterior de estricta responsabilidad de los participantes en el presente procedimiento.

**ANEXO TÉCNICO****ANEXO I****TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN****DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

1. Análisis de documentos: Los documentos a identificar y clasificar son lo siguientes:
  - a. Escrituras.
  - b. Actas protocolizadas de asambleas de accionistas y consejos de administración.
  - c. Títulos accionarios.
  - d. Reportes técnicos de supervisión.
  - e. Documentos técnicos.
  - f. Estudios.
  - g. Contratos.
  - h. Solicitudes de crédito.
  - i. Facturas.
  - j. Estados de Cuenta.
  - k. Correspondencia.
  - l. Otros.
2. Depuración de documentos.
3. Sustitución de documentos elegibles.
4. Ordenación temática y cronológica de los documentos, conforme a los índices, siguientes, los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de FOCIR:

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
<b>I. EVALUACIÓN</b>	<b>II. JURÍDICO</b>	<b>III. EXHIBICIÓN Y RECUPERACIÓN</b>	<b>IV. CORPORATIVO</b>	<b>V. FINANCIERO</b>	<b>VI. VARIOS</b>
1 AUTORIZACION PROYECTO	1 EMPRESA ASOCIADA	1 BIENES INMUEBLES APORTADOS.	1 REPORTE DEL SEGUIMIENTO CORPORATIVO	1 REPORTE FINANCIERO	1 MATERIAL APOYO EVALUACION
2 CERTIFICACION ACUERDO	2 SOCIOS PERSONAS FISICAS:	2 BIENES MUEBLES APORTADOS	2 ACTAS DE ASAMBLEAS GENERAL DE ACCIONISTAS	2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	2 MINUTAS GIS
3 DICTAMEN TÉCNICO Y FINANCIERO	3 SOCIOS PERSONAS MORALES:	3 APORTACIONES SOCIOS PRIVADOS, (APORTACIONES MONETARIAS)	3 ACTAS DE SESIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	3 ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS	3 CORRESPONDENCIA CON EL ACREDITADO
4 CARTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	4 EMPRESAS EMPARENTADA	4 APORTACIONES FOCIR:	4 SEGUIMIENTO CONDICIONES CONTRACTUALES	4 REPORTE TÉCNICO	4 CEDULAS SEGUIMIENTO
5 CEDULA DE ELEGIBILIDAD	5 MODIFICACIONES ESTATUTARIAS ENTRADA DE FOCIR	5 COMPROBACION APLICACION DE RECURSOS	5 REPORTES DE SUPERVISION		5 MATERIAL CONSEJOS ADMINISTRACION
6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	6 CONVENIO DE ASOCIACION EMPRESARIAL	6 REPORTE DE VALUACION DE CARTERA, FECHAS DE VENCIMIENTO Y ESTADOS DE CUENTA			
7 ANTECEDENTES DE CREDITO	7 CONTRATO GARANTIA				
8 CONTRATOS Y CONVENIOS RELEVANTES	8 CONVENIO DE DESINVERSION				
9 PERMISOS Y LICENCIAS					
10 ACTIVOS FIJOS					
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>EVALUACION</b>	<b>JURÍDICO</b>	<b>EXHIBICIÓN Y RECUPERACIÓN</b>	<b>CORPORATIVO</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>VARIOS</b>
<b>EXP CAPITAL RIESGO</b>	<b>EXP CAPITAL RIESGO</b>	<b>EXP CAPITAL RIESGO</b>	<b>EXP CAPITAL RIESGO</b>	<b>EXP CAPITAL RIESGO</b>	<b>EXP CAPITAL RIESGO</b>

EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
<b>I. EVALUACIÓN</b>	<b>II. JURÍDICO</b>	<b>III. EXHIBICIÓN Y RECUPERACIÓN</b>	<b>IV. CORPORATIVO</b>	<b>V. FINANCIERO</b>	<b>VI. VARIOS</b>
I.1 SOLICITUD DE CRÉDITO	II.1 ESCRITURAS CONSTITUTIVAS	III.1 APORTACIÓN FOCIR	IV.1 CONDICIONES CONTRACTUALES	V.1 REPORTE FINANCIERO	VI.1 MATERIAL DE APOYO EVALUACION.
I.2 ESTUDIO DE CRÉDITO	II.2 PODERES	III.2 COMPROBACIÓN DE EMPLEO RECURSOS	IV.2 CEDULAS CALIFICACION FRIMESTRAL	V.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	VI.2 ACUERDOS INTERNOS
I.3 IDENTIFICACION GRUPO ECONOMICO	II.3 GARANTES	III.3 ESTADOS DE CUENTA	IV.3 SEGUROS	V.3 ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS	VI.3 CORRESPONDENCIA ACREDITADO
I.4 FLUJO DE EFECTIVO	II.4 GARANTIAS, ESCRITURAS Y FACTURAS	III.4 INFORMACION COMPORTAMIENTO DE PAGO	IV.4 PROPUESTA REESTRUCTURA	V.4 REPORTE TÉCNICO	
I.5 SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITIVA	II.5 CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE GARANTIAS	III.5 INFORMACION RESPONSABLE COBRANZA JUDICIAL.	IV.5 ESTUDIOS DE VIABILIDAD REESTRUCTURA.		
I.6 AVALES SITUACION FINANCIERA.	II.6 CONTRATOS DE FORMALIZACION DEL CREDITO	III.6 VALUACION DE CARTERA	IV.6 AUTORIZACION REESTRUCTURA Y/O CONVENIO JUDICIAL		
I.7 VERIFICACION DE GARANTIAS					
I.8 AUTORIZACION DE CRÉDITO					
I.9 SITUACION PATRIMONIAL PERSONAS FISICAS (CUASCAPITAL)					
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>EVALUACION</b>	<b>JURÍDICO</b>	<b>EXHIBICIÓN Y RECUPERACIÓN</b>	<b>CORPORATIVO</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>VARIOS</b>
<b>EXP CREDITO</b>	<b>EXP CREDITO</b>	<b>EXP CREDITO</b>	<b>EXP CREDITO</b>	<b>EXP CREDITO</b>	<b>EXP CREDITO</b>

5. Digitalización de documentos.
  - a. Preparación de documentos.
  - b. Indexación de los mismos (hasta 3 índices)

- c. Digitalización (En el software existente)
  - d. Reintegración de la documentación al expediente correspondiente
6. Inserción documentos en carpetas, por empresa, tema y orden cronológico.

**VOLUMEN DOCUMENTAL:**

SE ESTIMA HASTA UN TOTAL DE 100 CAJAS, CON UN TOTAL DE 2000 HOJAS, CON 300 DOCUMENTOS CADA UNA: LOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CARTA U OFICIO Y ESTAR CON INFORMACIÓN A UNA O DOS CARAS. ASIMISMO SE REQUIEREN LABORES DE DESENGRAPADO Y ENGRAPADO.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS DESPACHOS**

1. HABER TRABAJADO CON EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO.
2. QUE EL PERSONAL A PRESTAR SUS SERVICIOS SEA PROPIO, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
3. PERSONAL PREPARADO Y CON ESTUDIOS EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE COMPUTO Y CON EXPERIENCIA DE AL MENOS UN AÑO EN IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO UNO.
4. QUE LA EMPRESA TENGA LA OPCIÓN DE OFRECER EL SERVICIO EN SUS INSTALACIONES DE MANEJO Y CONTROL DE ARCHIVOS CONTINUOS.

**TIPO DE CONTRATO.**

Abierto con un mínimo de 40 cajas y un máximo de 100 cajas, conteniendo cada una de ellas aproximadamente 300 documentos y 2,000 fojas.

**HORARIO DE TRABAJO**

Se ajustará al horario de FOCIR, en días hábiles y de lunes a viernes, en nuestras oficinas, en las cuales se les hará un espacio para que desarrollen su trabajo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

De la fecha de firma del contrato al 31 de diciembre de 2008.

**FORMA DE PAGO**

Los pagos deberán de realizarse en julio, septiembre y diciembre del 2008, contra avance en el desarrollo del proyecto, siempre que se cuente con la conformidad y a entera satisfacción de la Dirección de Seguimiento y Recuperación.

**ANEXO II  
INFORMACIÓN DEL LICITANTE****INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-08, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN  
PARA EL FOCIR**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y declaro que cuento con facultades suficientes que no me han sido revocadas, para contratar en nombre y representación de: ( persona física o moral en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **FOCIR-ICTP-02-08** para la contratación del servicio de administración documental y digitalización para el FOCIR

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s).
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del Documento mediante al cual se acredita su personalidad legal y facultades:	
Instrumento número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante al cual se otorgó	

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y hoja membretada.

**ANEXO III**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**LIC. ROGELIO VÁZQUEZ CORDERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. FOCIR**  
**PASEO DE LOS TAMARINDOS NO. 400-B**  
**EDIFICIO ARCOS 1, PISO 10**  
**COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS**  
**CUAJIMALPA, C. P. 05120 MÉXICO, D. F.**  
**PRESENTE**

Con relación a la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN PARA EL FOCIR**, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), describo a continuación la descripción detallada de los servicios propuestos, misma que cumple con los requerimientos de los servicios relacionados en el anexo I (**ANEXO TÉCNICO**) de las bases del presente procedimiento y que compone la propuesta técnica de mi representada:

.....

**NOTAS:**

- Llenar este formato en hojas membreadas del licitante., utilizar tantas hojas como sean necesarias.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**

**ANEXO IV**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**LIC. ROGELIO VÁZQUEZ CORDERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. FOCIR**  
**PASEO DE LOS TAMARINDOS NO. 400-B**  
**EDIFICIO ARCOS 1, PISO 10**  
**COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS**  
**CUAJIMALPA, C. P. 05120 MÉXICO, D. F.**  
**PRESENTE**

Con relación a la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN PARA EL FOCIR**, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación la propuesta económica de mi representada:

.....

**NOTAS:**

- Llenar este formato en hojas membreadas del licitante., utilizar tantas hojas como sean necesarias.
- Propuesta económica conforme la descripción del servicio solicitado en el anexo I.
- Firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el anexo II
- Precio por caja
- Descuento ofrecido, en su caso, considerando el pronto pago.
- Subtotal en moneda nacional.
- I.V.A.
- Total en moneda nacional.
- Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios deberán cotizarse sin IVA, sin perjuicio de señalar el importe de este impuesto por separado
- En la evaluación de las propuestas económicas se tomara como base el precio fijo unitario, pudiéndose hacer las correcciones aritméticas en su caso.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**

**ANEXO V**  
**NO ADEUDO FISCAL**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-08, PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN**  
**PARA EL FOCIR**

(Preferentemente en papel membretado de la empresa)

(Lugar y fecha)

**LIC. ROGELIO A. VÁZQUEZ CORDERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**NAFIN, S.N.C., FIDEICOMISO PÚBLICO**  
**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN**  
**DEL SECTOR RURAL FOCIR.**

Paseo de los Tamarindos No. 400-B Tel: 50 81 09 58  
Edificio Arcos 1, Piso 10  
Colonia Bosques de las Lomas  
C. P. 05120 México, D. F.

El que suscribe, (Nombre completo representante legal), con RFC No. \_\_\_\_\_ señalando como mi dirección de correo electrónico la cuenta \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa Nombre, Denominación o Razón Social, con RFC \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal ubicado en \_\_\_\_\_ cuya actividad preponderante es la de \_\_\_\_\_, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y lo dispuesto en las reglas 2.1.16. y 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del 2006, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha de presentación de este escrito:

- a) Que hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la federación y su Reglamento.
- b) Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales, así como que hemos presentado las declaraciones de pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de los 12 meses anteriores al penúltimo del de presentación de este escrito. (Cuando los contribuyentes tengan menos de 2 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha en que se presente este escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses)
- c) Que no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso de que existan adeudos fiscales firmes, nos comprometemos a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la \_\_\_\_\_ (enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar) , en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de la resolución.
- d) Que (tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.) (expresarse al respecto).
- e) Que (En caso de contar con autorización para el pago a plazos, manifestarán que a la fecha de

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.) (expresarse al respecto).

*(Para el caso de los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro, y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el inciso b, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, deberán asentar esta manifestación en este escrito.)*

Lo anterior, con motivo de haber resultado adjudicado en la (Licitación, invitación o adjudicación directa), relativa a la (objeto del contrato), convocada por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL FOCIR**, por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MN.) (monto con número y letra), sin incluir el I.V.A. Contrato suscrito en moneda \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Representante Legal

*NOTA: Este documento deberá ser presentado a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato de lo contrario, se procederá de conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*Se hace mención de que este escrito será enviado mediante oficio dirigido a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana, Administración Central de Recaudación de grandes Contribuyentes o administraciones regionales de grandes contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

## ANEXO VI MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ROGELIO ALONSO VÁZQUEZ CORDERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FOCIR”; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “FOCIR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que con fecha 25 de marzo de 1994, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S.N.C., celebraron un contrato mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, el cual tiene por objeto fomentar la inversión productiva para incrementar la competitividad del sector rural mexicano, apoyar y servir como complemento de las instituciones de crédito y de fomento en el desarrollo de proyectos agroindustriales, incrementar los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales, respaldar con apoyos financieros y asistencia técnica, así como impulsar el desarrollo de la cultura empresarial en el medio rural.
- b) Mediante escritura pública número 11,298 de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público Núm. 222 del Distrito Federal, se hicieron constar los poderes que otorgó Nacional Financiera, S.N.C., a favor del Lic. Rogelio Alonso Vázquez Cordero, en su carácter de Director de Administración del Fideicomiso denominado FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, los cuales a la fecha de firma del presente Contrato, sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- c) Que el presente Contrato se otorga a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, invocando como fundamento lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para la contratación de los servicios objeto de este Contrato en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ correspondiente a “\_\_\_\_\_”.

#### II.- DECLARA “LA EMPRESA” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- a) Que su representada es una Sociedad Anónima \_\_\_\_\_ constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita mediante copia de la escritura pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de noviembre de \_\_\_ otorgada ante la fe del Lic.

## Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_ del \_\_\_\_\_, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Que su representante cuenta con los poderes y facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según se hace constar en la escritura pública No. \_\_\_\_\_ antes referida, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.

c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_, adjuntándose al presente contrato una copia fotostática de su cédula de identificación fiscal como “**ANEXO UNO**”, y que se encuentra, bajo protesta de decir verdad, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

d) Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “**LA EMPRESA**” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este Contrato.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS****CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“LA EMPRESA” se obliga ante “FOCIR” a prestarle eficaz y lealmente los servicios consistentes en la administración documental y digitalización de un mínimo de 40 y hasta un máximo de 100 cajas, conteniendo cada una de ellas aproximadamente 300 documentos y 2,000 fojas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los documentos de fecha \_\_\_\_\_, que contienen la propuesta económica y la propuesta técnica, los cuales fueron presentados a “FOCIR” debidamente suscritos por parte de “LA EMPRESA”, cuyos documentos se tiene aquí por reproducidos en lo conducente, como si a la letra se insertasen y que se adjuntan al presente Contrato como “**ANEXO DOS**” y “**ANEXO TRES**”, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

“FOCIR” se obliga a pagar a “LA EMPRESA” como contraprestación por sus servicios de administración documental y digitalización, un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ y un máximo de \$ \_\_\_\_\_

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

\_\_\_\_\_, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contraprestación establecida en la presente cláusula, se cubrirá a “LA EMPRESA”, mediante un precio unitario por la suma de \$ \_\_\_\_\_, mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por cada caja que entregue a “FOCIR” debidamente administrada documentalmente y digitalizada, a satisfacción de su Dirección de Seguimiento y Recuperación, de la siguiente forma:

- a) Un primer pago por el importe que corresponda, a la entrega de cuando menos \_\_\_\_\_ cajas que “LA EMPRESA” deberá entregar a más tardar el \_\_\_\_\_;
- b) Un segundo pago por el importe que corresponda, a la entrega de cuando menos \_\_\_\_\_ cajas que “LA EMPRESA” deberá entregar a más tardar el \_\_\_\_\_;
- c) Un tercer pago por el importe que corresponda, a la entrega de hasta \_\_\_\_\_ cajas que “LA EMPRESA” deberá entregar a más tardar el \_\_\_\_\_, y
- d) Un cuarto y último pago por el importe que corresponda, a la entrega de hasta \_\_\_\_\_ cajas que “LA EMPRESA” deberá entregar a más tardar el 15 de diciembre de 2008.

“LAS PARTES” convienen que dentro del importe total estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que tuviere que erogar para la debida realización y cumplimiento de este contrato, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

El “LA EMPRESA” deberá presentar las facturas respectivas para su cobro, las cuales deberán reunir los requisitos legales y fiscales que resulten aplicables y por ningún motivo deberá presentar signos de alteración, tales como tachaduras o enmendaduras.

El pago podrá realizarse a “LA EMPRESA” por transferencia vía banca electrónica, para lo cual deberá proporcionar a “FOCIR” carta autorización para abono a cuenta.

El precio que “LAS PARTES” han convenido como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato, incluye todos los trabajos y materiales descritos en el “ANEXO DOS”

**TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

“LA EMPRESA” se obliga a prestar los servicios materia de contratación, cumpliendo con los términos, características y especificaciones descritas en el “ANEXO DOS”; sin embargo, si “FOCIR” lo considera necesario, “LAS PARTES” se reunirán previo aviso para comentar o discutir particularidades relativas a aspectos de los servicios prestados y que sean de interés para “FOCIR”.

Asimismo, “FOCIR” tendrá en cualquier momento el derecho de formular las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para que “LA EMPRESA” las tome en cuenta en la prestación del servicio contratado y adopte, en su caso, las medidas correctivas que para tal efecto estime prudentes.

**CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

“LA EMPRESA” se obliga a \_\_\_\_\_.

**QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al importe del precio pactado o bien a la vigencia del presente Contrato, tendrá que ser objeto de una revisión conjunta de “**LAS PARTES**”, y deberá ir acompañada de los comprobantes fehacientes que acrediten el origen y justificación de tal modificación. En caso de que “**FOCIR**” aprbase dicha modificación, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP.

**SEXTA.- GARANTÍA.**

Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a “**LA EMPRESA**” ésta otorgará fianza a “**FOCIR**” por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato, es decir por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_, pesos 00/100 M.N.).

En tanto no entregue la póliza de fianza a **FOCIR**, “**LA EMPRESA**” deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

La fianza tendrá la vigencia de este contrato y en caso de defectos o vicios ocultos en la ejecución de los trabajos o de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La fianza deberá ser expedida a favor de “**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**” por institución legalmente autorizada y contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se otorga en los términos del presente Contrato
- b) Que en el caso de que se prorrogue el presente Contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- c) Que la fianza se puede ejecutar para hacer efectiva la pena convencional.
- d) Que no podrá ser cancelada sin la autorización previa y por escrito de FOCIR.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- f) Que la institución afianzadora acepta expresamente el procedimiento indicado en los artículos 93, 94, 94 BIS, 95 y 95 BIS de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- g) Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme, por autoridad competente.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.**

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

“**LA EMPRESA**” y “**FOCIR**” reconocen que en el presente Contrato no habrá subordinación, deber de obediencia, salario, ni relación laboral de ninguna especie con el personal de “**LA EMPRESA**” que ésta haya destinado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente.

En vista de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen y están de acuerdo en que sus únicas relaciones son las derivadas de los servicios materia de este Contrato y por lo tanto “**FOCIR**” es ajeno absolutamente a las relaciones entre “**LA EMPRESA**” y su personal; por lo que, en caso de cualquier conflicto laboral, “**LA EMPRESA**” se compromete a sacar a “**FOCIR**” en paz y a salvo.

**OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la LAASSP y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**LA EMPRESA**”, que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “**FOCIR**”.

El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se llevará a cabo en los términos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de la fecha en que “**LA EMPRESA**” sea notificada, por escrito, respecto del incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 05 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime procedentes, y
- b) Transcurrido el término aludido en el inciso a), que antecede, se resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y la determinación sobre declaración de procedencia o no de dar por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada, y comunicada a “**LA EMPRESA**”, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el término a que se refiere el inciso a) anterior.

La rescisión de este Contrato será independiente a la responsabilidad que en su caso proceda por los daños ocasionados.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que “**FOCIR**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general o que por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los servicios, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la LAASSP

**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL**

En caso de que “**LA EMPRESA**” no cumpla con las obligaciones que contrae mediante el presente Contrato, deberá pagar a “**FOCIR**” una pena convencional equivalente al 0.5% del monto de los servicios no prestados o prestados eficientemente, por cada día de retraso en el cumplimiento, cantidad que será descontada de los pagos posteriores que deba efectuar “**FOCIR**”, o bien, dado el caso, será cobrada con la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

“**LA EMPRESA**” no podrá ceder los derechos y obligaciones consignados en este Contrato, cualquier cesión de estos derechos y/u obligaciones se considerará nula y por lo tanto no producirá efecto legal alguno.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.**

Todas las notificaciones verbales y escritas que se refieran al presente Contrato, deberán hacerse precisamente en el domicilio señalado en las siguientes direcciones:

**“FOCIR”:**

Paseo de los Tamarindos No. 400B  
Edificio Arcos 1, Piso 10  
Colonia Bosques de las Lomas  
México, D.F. 05120

**“LA EMPRESA”.**

\_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_.

En caso de cambio de domicilio de alguna de “**LAS PARTES**”, este se deberá de notificar por escrito con 5 días naturales de anticipación con el propósito de que surta los mismos efectos legales a que se refiere la presente cláusula.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

“**LAS PARTES**” convienen en que no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento del presente contrato debido a causas que se originen por caso fortuito o de fuerza mayor que como consecuencia impidan cumplir el objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a las leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México. D. F., renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“**LAS PARTES**” manifiestan, que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiere invalidarlo total o parcialmente, en testimonio de lo cual lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil siete.

Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

**“FOCIR”  
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FOCIR**

**“LA “EMPRESA”**  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROGELIO ALONSO VÁZQUEZ  
CORDERO**

**ANEXO VII**  
**RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

<b>A) PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
La propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico I		
Currículum del licitante participante, conteniendo al menos nombre y teléfono de personas que proporcionen referencias de trabajos prestados similares a los que son objeto del presente procedimiento, preferentemente en empresas del sector financiero.		
Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que el personal a prestar los servicios objeto del presente procedimiento es propio y esta preparado con estudios en el manejo de sistemas de computo y con experiencia de al menos un año en la identificación del tipo de documentos a digitalizar, adjuntando la documentación oficial que así lo acredite.		
Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la capacidad técnica y operativa de ofrecer el servicio en sus instalaciones.		
El formato que se agrega a las presentes bases como Anexo II, debidamente requisitado. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.		
Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 31 Fracción XXIV, 50, 59 y 60 de la LAASSP, y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos		
Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla deL servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o del representante legal del licitante (quien firma el anexo II) adjuntando original para cotejo.		
En caso de que el participante o su representante legal no pueda asistir a presentar las proposiciones y documentación requerida, quien lo haga deberá presentar carta poder simple otorgada por el participante o por quien firma el anexo II acompañando copia de las identificaciones y originales para su cotejo, de lo contrario quién asista solo podrá participar como oyente sin derecho a voz.		
Carta de integridad en la que el licitante, manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de <b>FOCIR</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones.		
La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la		

**Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**

<p>LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 meses. Lo anterior será optativo para que, en igualdad de condiciones, se de preferencia a participantes discapacitados a o con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. La preferencia, resultaría aplicable en caso de existir un empate.</p>		
<p><b>B) PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p>		
<p>Las empresas participantes en la invitación, deberán presentar su propuesta económica conforme la descripción del servicio solicitado en el anexo I, de las presentes bases, en moneda nacional, preferentemente en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el anexo II.</p>		